

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2022
(06 de diciembre de 2022)

"Por medio de la cual se fijan las tarifas para las licencias federativas del año 2023"

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE
CICLISMO**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 del Decreto 1228 de 1995 la Federación Colombiana de Ciclismo tiene a cargo el manejo técnico y administrativo del deporte del Ciclismo en Colombia.

Que corresponde al órgano de administración de la Federación, fijar las tarifas para las licencias federativas del año 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para las licencias federativas del año 2023.

No	CATEGORÍA	VALOR
1	Hombres Elite y Sub 23 con equipo de marca	\$ 470,000
2	Hombres Elite sin equipo de marca	\$ 300,000
3	Hombres Sub 23 sin equipo de marca	\$ 220,000
4	Senior Master	\$ 220,000
5	Damas Elite y Sub 23 con equipo de marca	\$ 300,000
6	Damas Elite y Sub 23 sin equipo de marca	\$ 190,000
7	Juveniles con equipo de marca	\$ 200,000
8	Juveniles hombres y damas	\$ 130,000
9	Prejuveniles hombres y damas	\$ 100,000

10	Infantiles hombres y damas	\$ 100,000
11	BMX todas las categorías	\$ 120,000
12	BMX Freestyle	\$ 120,000
13	MTB todas las categorías	\$ 120,000
14	Paracycling todas las categorías	\$ 110,000
15	Entrenadores	\$ 130,000
16	Auxiliares, médicos, dirigentes, organizadores, prensa, conductores, entre otros.	\$ 120,000
17	Comisarios Internacionales	\$ 160,000
18	Comisarios Nacionales y jueces	\$ 120,000
19	Duplicados	\$ 20,000

PARÁGRAFO 1: Los valores establecidos aplican para trámites realizados antes del 30 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO 2: Para tramites realizados del **01 de abril al 30 de junio de 2023**, se aplicará una **penalidad del 10%** sobre el valor establecido en el artículo primero.

PARÁGRAFO 3: Para tramites realizados del **01 de julio al 30 de septiembre de 2023**, se aplicará una **penalidad del 20%** sobre el valor establecido en el artículo primero.

PARÁGRAFO 4: Para tramites realizados a partir del **1 de octubre de 2023**, se aplicará una **penalidad del 30%** sobre el valor establecido en el artículo primero.

SEGUNDO: Las licencias para el año 2023, tendrán vigencia de un (1) año calendario del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, conforme al reglamento UCI.

TERCERO: Las licencias para el año 2023 se tramitarán **únicamente** en línea, por la plataforma a la cual podrán acceder a del través link que encontrarán en el portal oficial de la Federación Colombiana de Ciclismo <https://www.federacioncolombianadeciclismo.com>

En el portal oficial de la Federación, encontrarán el tutorial para el cargue de la documentación exigida para la licencia y el pago de la misma.

PARÁGRAFO 1. La Federación no tramitará licencias por otro canal distinto a la página web, por tanto, no se recibirán documentos en correo electrónico, ni físicos, ni pagos por canales distintos a los indicados en la página web.

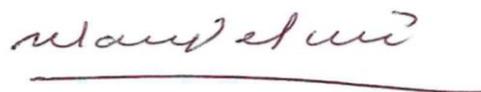
PARÁGRAFO 2. El link para tramitar las licencias 2023, estará activo a partir del martes 20 de diciembre de 2022.

CUARTO: Quien tramite la licencia federativa 2023 se compromete a dar cumplimiento a la normativa técnica de la UCI, de la Federación Colombiana de Ciclismo, de la Organización Mundial Antidopaje WADA, del Ministerio del Deporte y demás autoridades que corresponda según la práctica del deporte.

QUINTO: La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá el día seis (06) de diciembre de 2022.



JORGE MAURICIO VARGAS CARREÑO
Presidente